

BUENOS AIRES 21 JUNIO 2012

VISTO, la Ordenanza IUNA N° 0013/09 que reglamenta las Becas de Investigación del Instituto Universitario Nacional del Arte y la Resolución CS N° 0112/11 mediante la cual se convoca a Concurso para el otorgamiento de Becas de Investigación de Especialización, Maestría y Doctorado; y,

CONSIDERANDO

Que es necesario continuar aplicando un sistema de becas de investigación que fomente la formación de recursos humanos altamente calificados capaces de producir y desarrollar conocimientos artísticos y científicos dentro del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y para la comunidad en general.

Que mediante la adjudicación de Becas de Especialización, Maestría y Doctorado, junto con la prosecución de otros programas de la Secretaría de Investigación y Posgrado, se profundiza la continuidad del sistema de ciencia, arte y tecnología del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que se han realizado las instancias normadas en el llamado a Concurso mencionado en el Visto.

Que, en este sentido, las Comisiones Ad Hoc respectivas han emitido los dictámenes correspondientes, los cuales fueron elevados a la Comisión de Actividades De Posgrado e Investigaciones Científicas, Artísticas y Tecnológicas del Consejo Superior del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que dicha Comisión ha fijado el puntaje mínimo indispensable para acceder al orden de mérito en 75 puntos.

Por ello, y en virtud de lo normado en el artículo 25° incisos e), m) y n) del Estatuto Provisorio del IUNA.

**EL CONSEJO SUPERIOR DEL
INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar las Becas de Investigación de Especialización según lo especificado en el Anexo I de la presente Resolución, desde el 1° de Mayo de 2012 hasta el 30 de Abril de 2014.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar las Becas de Investigación de Maestría según lo especificado en el Anexo II de la presente Resolución, desde el 1° de Mayo de 2012 hasta el 31 de Octubre de 2014.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar las Becas de Investigación de Doctorado, según lo especificado en el Anexo III de la presente Resolución, desde el 1° de Mayo de 2012 hasta el 30 de Abril de 2016.

ARTÍCULO 4°.- Fijar el estipendio de las becas según lo estipulado en el Reglamento de Becas de Investigación del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Presupuesto 2012 de la Secretaría de Investigación y Posgrado del IUNA.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Comuníquese a los interesados, a todas las Unidades Académicas, a la Secretaría de Investigación y Posgrado, la Secretaría de Asuntos Económico Financieros, la Secretaría de Asuntos Administrativos, a todas las dependencias administrativas del Rectorado y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, **archívese**.

**RESOLUCIÓN DEL
CONSEJO SUPERIOR N° 0032**